

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

DICTAMEN N° 2042

VISTO: el Expediente N° 10/24 por el que se tramita la Licitación Privada N° 06/24 para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA TRES (3) ASCENSORES DEL EDIF. SITO EN AV. ENTRE RÍOS 177 Y LA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL, EFI. SITO EN ADOLFO ALSINA 1825 C.A.B.A., POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES**, solicitada por la Dirección Servicios Generales y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 61 y el Acta Rectificatoria a fs. 175, se presentaron las siguientes firmas:

Seeb.
Oferta N° 1 DEL PLATA OBRAS S.A.

Ch
Oferta N° 2 OTIS ARGENTINA S.A.

ve
Oferta N° 3 CETINE S.A.

Oferta N° 4 SERVICIOS COTON S.R.L.

Las propuestas mencionadas precedentemente, se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

II.- Que analizados los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 166/24, incorporado al presente expediente a fs. 223, en el cual se expone "...que todas las oferta presentadas CUMPLEN con lo solicitado por el organismo en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas correspondiente...", por lo que esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **ADJUDICARLE** en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada a la **Oferta N° 2 OTIS ARGENTINA S.A.**, por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, su costo resulta el más conveniente para el organismo. Se **DESESTIMAN** las **Ofertas N° 1 DEL PLATA OBRAS S.A. y N° 4 SERVICIOS COTON S.R.L.** en los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada, por no ajustarse económicamente, superando el costo estimado por el organismo. Para el caso de la oferta **N° 3 CETINE S.A.** queda en segundo orden de mérito para los renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada.

III.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 2 OTIS ARGENTINA S.A.** en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 1 y 2, de la presente Licitación Privada por un **PRECIO TOTAL MENSUAL** de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$287.190,00) y un **PRECIO TOTAL ANUAL** de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$3.446.280,00). Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

Oferta N° 2 OTIS ARGENTINA S.A.				
RENLÓN	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL	MÉRITO
1	12	\$ 240.000,00	\$ 2.880.000,00	1
2	12	\$ 47.190,00	\$ 566.280,00	1
TOTAL:		\$ 287.190,00	\$ 3.446.280,00	

II.- **ADJUDICAR** en Segundo Orden de Mérito los renglones 1 y 2 de la presente Licitación Privada a la **Oferta N° 3 CETINE S.A.** Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

III.- **DESESTIMAR** a las **Ofertas N° 1 DEL PLATA OBRASS.A. y N° 4 SERVICIOS COTON S.R.L.** en los Renglones N° 1 y 2 de la presente Licitación Privada. Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Marcelo O. Parodi
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora